

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 662, DE 08.04.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **COMUNICACIONES GLORIA YAMILET HERNÁNDEZ RIFO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.346.148-3, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Angol**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,9 MHz; estudio principal ubicado en Pisagua N° 1133, comuna de Victoria, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 38° 13' 49" Latitud Sur, 72° 19' 50" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); estudio alternativo ubicado en Valparaíso N° 475, Villa Kimpeñ, comuna de Angol, Región de la Araucanía, coordenadas geográficas 37° 47' 12" Latitud Sur, 72° 42' 37" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Fundo El Retiro, comuna de Angol, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 37° 46' 55" Latitud Sur, 72° 46' 03" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo, con un tilt eléctrico de 16,7° bajo la horizontal; 7,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y -13,9 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,49	1,03	0,61	0,20	0,20	0,61	1,03	1,49
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	2,46	2,97	3,55	4,14	4,14	3,55	2,97	2,46

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 8 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13ºA de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

